

6. En lo relativo al procedimiento, documentación y valoración de las solicitudes, se estará a lo dispuesto por la citada Orden reguladora, por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004 y por la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2004.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

A N E X O

AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA EN PROCEDIMIENTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PUBLICAS

Don/doña con
DNI en nombre propio/en
representación de con CIF
..... (cumplimentar lo que proceda).

A U T O R I Z A

a la Consejería de /Organismo
Autónomo (cumplimentar lo que procede) de la Junta de
Andalucía a solicitar la cesión de información, por medios
informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o
no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad
Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de
ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de
Derecho Público a efectos del cobro de la subvención o ayuda
pública

(indicar finalidad y fecha y órgano de la resolución de concesión
o ejecución), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica
15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de
Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

En, a de de 20.....

Fdo.:
(Sello de la empresa, en su caso)

*RESOLUCION de 12 de enero de 2004, de la
Dirección General de Fomento y Promoción Turística,
por la que se convoca la concesión de subvenciones
en materia de promoción turística para Entidades y
Asociaciones Locales de carácter supramunicipal para
el ejercicio 2004.*

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 12
de julio de 2002 (BOJA núm. 97, de 20 de agosto), por
la que se establecen las bases reguladoras para la concesión
de subvenciones en materia de promoción turística para Enti-
dades y Asociaciones Locales de carácter supramunicipal,
modificada por la Orden de 21 de marzo de 2003 (BOJA
núm. 73, de 16 de abril), faculta al titular de la Dirección
General de Fomento y Promoción Turística para proceder a
las convocatorias anuales.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto
en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que
se aprueba el Reglamento por el que se regulan los proce-
dimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públi-
cas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus
Organismos Autónomos y su régimen jurídico y en el Título VIII
de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública
de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V O

Unico. Convocar para el ejercicio 2004 la concesión de
subvenciones en materia de promoción turística, cofinanciadas
por la Unión Europea con fondos FEDER para Entidades y
Asociaciones Locales de carácter supramunicipal, de confor-
midad con las siguientes determinaciones:

a) Los expedientes de gasto de las subvenciones con-
cedidas deberán estar sometidos a fiscalización previa.

b) Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura
como Anexo a la presente Resolución, desde el día siguiente
al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial
de la Junta de Andalucía, hasta el 30 de septiembre de 2004,
adjuntando la documentación requerida en el artículo 7 de
la Orden reguladora.

c) Modo de pago: Se podrá efectuar el primer pago una
vez haya recaído la resolución correspondiente, pudiéndose
anticipar hasta un importe máximo del 75% de la subvención
concedida, abonándose el resto con la previa aportación por
el beneficiario de la documentación acreditativa de los gastos
inherentes al objeto subvencionado. Sin perjuicio de lo anterior,
las subvenciones cuyo importe sea igual o inferior a 6.050
euros, podrán ser anticipadas en su totalidad.

d) Obligaciones del beneficiario: Además de las obliga-
ciones mencionadas en el artículo 11 de la Orden, los bene-
ficiarios deberán cumplir las siguientes:

- Se aportará declaración responsable de que sobre el
solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial
firme de reintegro, o en su caso, acreditación del ingreso,
aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

- Los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones
sobre información y publicidad dictadas por la Unión Europea.

e) No podrá proponerse el pago de subvenciones a bene-
ficiarios que no hayan justificado, en tiempo y forma las sub-
venciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo
programa presupuestario por la Administración Autonómica
y sus Organismos Autónomos.

f) La totalidad del material promocional deberá expresar
en lugar visible:

- Que la actividad ha sido financiada por la Consejería
de Turismo y Deporte, incorporando el correspondiente logo-
tipo.

- Que la actividad ha sido financiada por la Unión Europea
(FEDER), incorporando el correspondiente logotipo.

- La Marca de Promoción Turística, recogida en el Manual
de Identidad Corporativa aprobado por Decreto 126/2002,
de 17 de abril.

Sevilla, 12 de enero de 2004.- El Director General,
Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



SOLICITUD

SUBVENCIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA ENTIDADES LOCALES DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL Y ASOCIACIONES DE ENTIDADES LOCALES

Orden de (BOJA nº de fecha) Convocatoria año:

1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL / ASOCIACIÓN SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN		CIF	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL/ASOCIACIÓN			DNI

2 DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
ACCIÓN SUBVENCIONABLE		
<input type="checkbox"/> Actuaciones de promoción turística. <input type="checkbox"/> Promoción, fomento y comercialización de nuevos productos turísticos.		
<input type="checkbox"/> Incorporación de sistemas de procesos de tecnificación e innovación para la mejor difusión de la información turística, excluyendo las oficinas de turismo.		
INVERSIÓN PREVISTA (Euros)	FECHA INICIO (prevista, en su caso)	FECHA PREVISTA FINALIZACIÓN

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Por duplicado ejemplar. Original y/o copia para su cotejo)	
<input type="checkbox"/> CIF de la Entidad Local / Asociación solicitante.	
<input type="checkbox"/> DNI del/de la Presidente-a / representante legal de la Entidad. <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación que ostenta.	
<input type="checkbox"/> Certificado del Acuerdo del Pleno u órgano competente aprobando la solicitud de subvención. En su caso, documentación que acredite la competencia del órgano.	
<input type="checkbox"/> Proyecto de inversión con exposición detallada de las actividades, calendario y programas previstos.	
<input type="checkbox"/> Presupuesto detallado, incluyendo ingresos previstos y gastos.	
<input type="checkbox"/> Certificado del/de la Interventor/a de la Entidad Local/Asociación en el que conste la existencia de consignación presupuestaria para financiación del presupuesto no subvencionado, con indicación de la partida presupuestaria.	
<input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de que sobre la Entidad solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.	
<input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, especificando, en su caso, la entidad concedente y el importe.	
<input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de que no hay subvenciones o ayudas pendientes de justificación en tiempo y forma concedidas por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al mismo programa presupuestario.	
<input type="checkbox"/> Otra requerida por la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma u otras disposiciones de aplicación (especificar):	

4 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad:	Código Sucursal:	Código Control:	Nº Cuenta:
Entidad:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	C. Postal:	

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y documentación adjunta, que la Entidad que represento se comprometo a cumplir las obligaciones que establece la Orden reseñada y, en su caso, la convocatoria anual, y SOLICITO se conceda la subvención.	
En a de de	
EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL/ASOCIACIÓN	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.

000828

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

DECRETO 313/2003, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía.

La creación de empleo debe ir acompañada necesariamente de la mejora de las condiciones de trabajo, en su sentido más amplio, integrando la prevención de riesgos laborales y una óptima salud laboral como elementos determinantes de la calidad del empleo.

Este objetivo requiere el protagonismo y la corresponsabilidad de los agentes económicos y sociales como sujetos activos de las actividades productivas. A este respecto el V Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, alcanzado por el Gobierno andaluz y los agentes económicos y sociales más representativos –la Confederación de Empresarios de Andalucía, la Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía–, estableció el compromiso de elaborar un nuevo Plan Andaluz de Prevención de Riesgos laborales.

En el marco de dicho Acuerdo de Concertación Social, tras elaboradas discusiones en el seno de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, órgano tripartito creado por Decreto 277/1997, de 9 de diciembre, se aprobó el II Plan General para la Prevención de los Riesgos Laborales en Andalucía 2003-2008 en fecha 16 de junio de 2003. La aprobación de este instrumento de planificación es la culminación del mandato contenido en la actuación V.4 del V Acuerdo de Concertación Social.

El presente Plan trata de recoger las demandas emanadas de los agentes sociales y económicos, y las de la propia Junta de Andalucía expresadas a través del Dictamen de la Comisión de Empleo y Desarrollo Tecnológico del Parlamento de Andalucía. El Plan parte de una introducción y tras analizar profusamente la situación, enmarca tanto los ámbitos temporal y geográfico como las instituciones, organismos y medios implicados en el mismo. Una vez analizados todos los puntos, desarrolla las 130 acciones previstas organizándolas en tomo a un objetivo general: La promoción de la salud laboral, la reducción de la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones de trabajo; y posteriormente a nueve objetivos estratégicos, cada uno de los cuales aparece descompuesto en diversos objetivos operacionales. Las acciones del Plan se describen especificando la institución responsable, las interviniendo, el ámbito temporal a que se circunscribe y el presupuesto estimado que se destinará a la citada acción. El Plan culmina estableciendo los órganos que se crean para la dirección y coordinación de las acciones concretas, los instrumentos de seguimiento, control, valoración de resultados y conclusiones.

Este instrumento de planificación general para Andalucía garantiza una correcta aplicación y extensión de las medidas a adoptar en nuestra Comunidad en materia de Prevención de Riesgos Laborales, tanto en el sector público como en el privado. Pretende la coordinación de todos los organismos e instituciones y la implantación a escala general de una cultura preventiva en la sociedad andaluza.

El Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales que se aprueba mediante el presente Decreto afecta a la totalidad de las Consejerías de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, al amparo de lo previsto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de noviembre de 2003,

DISPONGO

Artículo uno. Aprobación del Plan.

Se aprueba el Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía, que figura como anexo al presente Decreto.

Artículo dos. Vigencia del Plan.

La vigencia del Plan objeto de aprobación se extenderá durante los años 2003 a 2008.

Disposición final única. Desarrollo del Plan.

Se faculta al titular de la Consejería Empleo y Desarrollo Tecnológico para dictar, en el ámbito de sus competencias, las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del Plan.

Sevilla, 11 de noviembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

A N E X O**PLAN GENERAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES EN ANDALUCÍA****I N D I C E**

1. INTRODUCCION.
2. ANALISIS DE LA SITUACION.
3. AMBITOS TEMPORAL Y GEOGRAFICO.
4. INSTITUCIONES Y ORGANISMOS IMPLICADOS.
5. MEDIOS PREVISTOS.
6. CONTENIDO DE LAS ACCIONES Y DESARROLLO DE OBJETIVOS.
7. DIRECCION Y COORDINACION DE ACCIONES CONCRETAS.
8. SEGUIMIENTO Y CONTROL.
9. VALORACION DE LOS RESULTADOS.
10. CONCLUSIONES.
11. CRONOGRAMA.
12. GLOSARIO.
13. SINOPSIS.
14. RESUMEN PRESUPUESTARIO.

1. Introducción.

La salud laboral, la reducción de la siniestralidad laboral y la prevención de los riesgos derivados del trabajo, constituyen en los albores del siglo XXI cuestiones que, para el Gobierno de la Junta de Andalucía, deben ser prioritarias. La política de la Junta de Andalucía en los próximos años atenderá, con carácter preferencial, los aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales y, en definitiva, con la seguridad y la salud en el trabajo.

Y esto debe ser así desde un punto de vista estrictamente ético y social. En lo ético porque los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales (concepto legal restringido) o, mejor, las enfermedades derivadas del trabajo (concepto globalizador) constituyen un drama personal y familiar que hay que atajar. Pero, también social porque los siniestros tienen una incidencia, no sólo en el mundo del trabajo, sino, también, en la sociedad en su conjunto. Asimismo debe contemplarse desde diversos planos: desde un plano afectivo, en cuanto que los siniestros repercuten afectivamente en la sociedad y desde un plano económico, porque la repercusión económica de los siniestros no siempre se visualiza de forma evidente, habida cuenta que, los distintos costes que se derivan de un siniestro pueden quedar «diluidos», en la situación actual,